

**Anexo II (a)**

**ACUERDO DE 17 DE DICIEMBRE DE 2019, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE AUTORIZA AL CONSEJO RECTOR DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA A DELEGAR DETERMINADAS COMPETENCIAS EN MATERIA DE APLICACIÓN DE LOS TRIBUTOS Y REVISIÓN EN EL IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS Y EN EL IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES.**

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS**

**TODOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE SON ACCESIBLES**

<b>Nº de orden</b>	<b>Denominación del documento</b>
1	Certificado de la Secretaria del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía del acuerdo adoptado por el Consejo Rector.
2	Memoria justificativa.

En virtud de lo establecido en el Acuerdo de 17 de diciembre de 2013, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para la transparencia del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, y dando cumplimiento a las Instrucciones de coordinación para asegurar la homogeneidad en el tratamiento de la información en cumplimiento de lo establecido en el citado Acuerdo, se emite la presente propuesta sobre la aplicación de los límites de acceso de los documentos que integran el expediente relativo al asunto.

Fdo.: Jorge Ramírez López  
Viceconsejero de Hacienda, Industria y Energía

FIRMADO POR	JORGE RAMIREZ LOPEZ	18/12/2019	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	Pk2jm4VTS94LZ3T22DCDD925C3X9E6	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



D<sup>a</sup> Rocío Martín Palanco, Jefa del Departamento de Organización y Gestión de Recursos, en calidad de Secretaria del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía, con sede en la Calle Adolfo Rodríguez Jurado, n<sup>o</sup>1 y número de identificación fiscal Q4100778B,

#### CERTIFICO

Que en la sesión extraordinaria del Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía de 29 de noviembre de 2019 se acuerda como consta en el punto primero del orden del día, a la vista de la propuesta del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía de delegación de determinadas competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, siendo necesaria la autorización por el Consejo de Gobierno en los términos del artículo 30.2 de la Ley 23/2007, formular al Consejero de Hacienda, Industria y Energía propuesta de autorización por el Consejo de Gobierno de la delegación de funciones y competencias propuesta por la Dirección de la Agencia.

Y para que conste y surta los efectos pertinentes, expido el presente certificado de acuerdo con lo establecido en el apartado segundo 1. f) de las Normas de Funcionamiento del Consejo Rector, aprobadas por Resolución de 5 de octubre de 2009.

LA SECRETARIA

FIRMADO POR	ROCIO MARTIN PALANCO	29/11/2019	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	PK2jm818JT8LPTq9MNC77EcwYbzYPA	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



**Memoria justificativa para la autorización del Consejo de Gobierno al Consejo Rector de la Agencia Tributaria de Andalucía para la delegación de determinadas competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones**

El artículo 30.2 de la Ley 23/2007, de 18 de diciembre, por la que se crea la Agencia Tributaria de Andalucía y se aprueban medidas fiscales, establece que “La encomienda de gestión de actividades y servicios y la delegación de funciones y competencias de otras Administraciones públicas y sus entidades en favor de la Agencia, así como la encomienda de gestión y delegación de las funciones y competencias de la Agencia en otras Administraciones públicas y sus entidades, requerirán, respectivamente, la aceptación o autorización del Consejo de Gobierno a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda y a iniciativa de la Agencia”

Por otro lado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.5 g) del citado texto legal, corresponde al Consejo Rector:

“Formular las propuestas de aceptación o autorización por el Consejo de Gobierno de encomiendas de gestión y delegación de funciones y competencias conforme a lo previsto en el artículo 30.2”

De acuerdo con lo anterior, mediante Sesión extraordinaria del Consejo Rector celebrada el 29 de noviembre de 2019, se acuerda por unanimidad:

“A la vista de la propuesta del Director de la Agencia Tributaria de Andalucía de delegación de determinadas competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, siendo necesaria la autorización por el Consejo de Gobierno en los términos del artículo 30.2 de la Ley 23/2007, formular al Consejero de Hacienda, Industria y Energía propuesta de autorización por el Consejo de Gobierno de la delegación de funciones y competencias propuesta por la Dirección de la Agencia”

El 31 de diciembre de 2019 expira la vigencia del Convenio de 26 de julio de 1999, y con él, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Tributaria de Andalucía, se pone fin al régimen de atribución de funciones aprobado por Decreto 106/1999, de 4 de mayo, siendo necesario establecer una nueva relación.

La expiración de la vigencia del convenio anterior viene motivada por la aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional 8ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y se ha interpretado como una oportunidad de actualizar de manera sustancial el obsoleto marco de relación anterior. En este sentido, los avances experimentados en materia de administración electrónica con motivo del impulso de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; la mejora de la información y los medios de control y los cambios normativos que afectan a los tributos que gestiona la Agencia, determinan la necesidad de establecer un nuevo modelo de colaboración de acuerdo con la planificación estratégica establecida en el Contrato de Gestión de la Agencia aprobado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 3 de julio de 2018, basada en la prevención, el control y la cooperación.

FIRMADO POR	DOMINGO MORENO MACHUCA	11/12/2019	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmSP9DHEHUDNZ77GC3QARPX494N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	



Así se ha definido un nuevo marco basado en la delegación de determinadas competencias en materia de aplicación de los tributos y revisión en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, y la negociación de un nuevo convenio de colaboración con los Registradores de la Propiedad, que tienen experiencia en la gestión tributaria del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones, con el propósito de contribuir a mejorar los resultados de lucha contra el fraude fiscal bajo las premisas de eficacia, eficiencia y servicio efectivo a los contribuyentes.

El Director

FIRMADO POR	DOMINGO MORENO MACHUCA	11/12/2019	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	Pk2jmSP9DHEHUDNZ77GC3QARPX494N	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	